

“Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **GUSTAVO ADOLFO SERRANO LEDESMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.091.502 quien se desempeña como **ODONTÓLOGO CODIGO 237**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2018 al 29 de septiembre de 2019.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre el 30 de septiembre de 2018 al 29 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **GUSTAVO ADOLFO SERRANO LEDESMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.091.502 quien se desempeña como **ODONTÓLOGO CODIGO 237**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 30 de septiembre de 2018 al 29 de septiembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 22 de diciembre de 2020 y culminara su disfrute el día 29 de enero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 01 de febrero de 2021, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

22 DIC. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillon Rivers - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo